



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS



EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DC/J/JCI 948 /2022
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL
En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 09 dias del mes de Diciembre del 2022 a las 00:42 horas, ante el suscrito Juez Civico Municipal en turno Lic. [Signature] con oficinas ubicadas en el Juzgado Civico, Carretera Tulum-Boca Paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito), Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Civil en Vigencia, Doyle inicia formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y,
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Guadalupe Rodriguez con grado [Signature] adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana Roo asignado a la patrulla numero: 9286 sector: 03 lugar de detención: [Redacted]
Con relación a la [Redacted] se anexa [Redacted] presente, se desprende que el [Redacted] de [Redacted] edad, con [Redacted] de nacimiento [Redacted] original [Redacted] del Estado [Redacted] sexo: [Redacted] estado civil [Redacted] de ocupación [Redacted] y con domicilio particular en: [Redacted] es presentado en calidad de detenido como presunto infractor del Reglamento de Justicia Civil para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, en el que LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO [Redacted] fracción [Redacted] que a la letra señala:
Alterar el orden público por medio de una conducta que ponga en peligro la seguridad pública, la moral, la salubridad o el decoro de la comunidad, o que ponga en peligro la vida o la integridad de las personas.

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Civil para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. [Redacted] para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I de la Ley Orgánica y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le hace el señalamiento de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor, es informado que en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y que:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 fracciones II y III, iniciando el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso al oficio de comparendo, y si la hubiere así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente. RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS.

SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3, FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA DESPLEGADA POR EL CIUDADANO [Redacted] COMO [Redacted] DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:

- 1.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Guadalupe Rodriguez



TULUM

II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO () QUE INDICA:

SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Armando Enc. Venter Rios

III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:

IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:

V.-ANEXOS: Certificado de Madrugado

VI.-OTROS: Sejesta instaurada

Para la aplicación de las sanciones el Juez Civico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de- la falta.
- b).- Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).- La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta.
- f).- La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor cuando que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señalan los numerales 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 del Reglamento de Justicia

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción en apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediere coacción alguna.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la expedición de esta resolución por el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Civico del Municipio de Tulum con domicilio en las dependencias del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/aviso-privacidad

ATENTAMENTE

[Firma]
JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO

[Firma]
FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

Rolando Aguilar Guadalupe

NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO
(Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



TULUM

LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL: 32 FRACCION: 1 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCIÓN DE:

Arresto

FECHA DE SALIDA: 05/11/2022

HORA DE SALIDA: 10:40 hrs

JUEZ QUE LIBRA: Carlos

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PRETENSIONES DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PENAL DO.

[Redacted Signature]

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADIA EN LAS CELDAS.

LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CIVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- Derecho a hacer del conocimiento de su familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetada su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.
- Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad e induzcan a perder su libre voluntad.
- Derecho a cumplir la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser el alquiler labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otro que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al D.F. para que siga el procedimiento de atención correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese momento su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndose que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad dentro de los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos

[Redacted Signature]

FIRMA DE ENTERADO INFRACTOR.

PAG. 1

VERSIÓN PÚBLICA



TULUM

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE:

TRÁNSITO: FISCALIA: JUZGADO CÍVICO:

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 04 días del mes de Noviembre del año en curso, siendo las horas; Siendo el lugar de la detención: Me permito presentar al C. quien manifiesta tener años de edad, con fecha de nacimiento originario de sexo: estado civil de escolaridad y domicilio particular en: En calidad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (relación informativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho responda:

PATRULLA: 9286

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR (RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

SECTOR: 03

siendo a las 23:00 hrs nos indicé la ruta de radios que nos aproximáramos sobre la calle Oriza al interior de la invasión Nassia ya que una persona inapertinente que fue verificado antes pero logra escaparse al arribar al lugar nos entrevistamos con la persona de solicitando la autorización de su hijo ya que se encuentra inapertinente motivo por el que se procedió a abordar a la persona para concentrarla ante el juez calificador y su certificación médica

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

Nicolas Nola Nola

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO

VERSIÓN PÚBLICA



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
██████████	██████████	██████████
FECHA Y HORA	EDAD	SEXO
██████████	██████████	██████████
NACIONALIDAD	Ocupación	ORIGEN
██████████	██████████	██████████

SEGURIDAD PÚBLICA: TRANSITO: POLICIA TURISTICA:

MARQUE CON UNA X. INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%
 GRADO I: 0.06-0.20% LEVE GRADO II: 0.21-0.29% MODERADO GRADO III: 0.30% O MÁS SEVERO GRADO IV: ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:
 La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:
 ALIENTO ETILICO: 1-NORMAL 2-MINIMO 3-ESTUPEFACIENTE 4-FRANCO
 ARTICULA PALABRAS: 1-BIEN 2-REGULAR 3-INCOHERENTES 4-NADA
 MOVIENTOS: 1-NORMAL 2-COORDINADOS 3-REGULAR 4-NULOS
 MARCHA: 1-NORMAL 2-CLAUDICANTE 3-ATAJICA 4-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS GRADO IV: ESTUPOR O COMA. TOTAL: 7

PRUEBA DE ROMBERG: PRUEBA NARIZ- DEDO: MANIPIULACION: PUPILAS: isocoria

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: MARIJUANA: TINNER: CRACK: OTRAS:
 CUAL Niega TIEMPO DE USO: DIAS _____ MESES _____ AÑOS _____

DIAGNOSTICO:
Intoxicación etilica GII

OBSERVACIONES:
Presentado en una padecer enfermedades crónicas, presenta signos

vd. l. es
 Fc: 74
 Fr: 19x1
 Tmp: 36.5°
 Ta: 110/80 mm Hg

EN CASO DE LESIONES:
 1- CUADRO CLINICO

TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:
 1- SI _____ 2- NO _____
 DEJA CICATRIZ VISIBLE:
 1- SI _____ 2- NO _____
 PONE EN RIESGO LA VIDA:
 1- SI _____ 2- NO _____

SI ES CONDUCTIDO POR OTRA PERSONA:
 1- CONOCIDO _____
 2- FAMILIAR _____
 3- DESCONOCIDO _____
 4- OTROS _____

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:
 1- DOMICILIO _____
 2- VIA PÚBLICA _____
 3- TRABAJO _____
 4- CARRETERA _____
 5- ESCUELA _____
 6- PARQUE _____
 7- PLAYA _____
 8- LOTE BALDIO _____

Presenta heridas en pecho no sangrantes así como dermatomiositis en espalda baja.

Nº DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
9286	Guadalupe Rodriguez Aguilar	Armando Enoc Ventero Rios CP 11341222



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**



I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES
MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA
TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15. CONTUSION SERVERA
2. HX PENETRANTE	16. LUXACION
3. HX PUNZANTE	17. FRACTURA
4. HX PUNZO-CORTANTE	18. FX EXPUESTA
5. HX CONTUSA	19. ESGUINCE G I
6. HX PERFORANTE	20. ESGUINCE G II
7. QUEMADURA I GRADO	21. ESGUINCE G III
8. QUEMADURA II GRADO	22. DERMOABRASION
9. QUEMADURA III GRADO	23. HEMATOMA
10. DERMOESCORIACION	24. EDEMA
11. ESCALPE	25. ERITEMA
12. EQUIMOSIS	26. TATUAJE
13. CONTUSION LEVE	27. CICATRIZ
14. CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
1. CAIDA	1. ACCIDENTE VIAL
2. ARMA DE FUEGO	2. ASALTO
3. ARMA BLANCA	3. RIÑA
4. OBJETO CONTUSO	4. ACCIDENTE DOMICILIARIO
5. GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLENCIA FAMILIAR
6. VAPOR	6. ATAQUE DE ANIMAL
7. LIQUIDO CALIENTE	7. OTRAS
8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9. OBJETO PUNZO CORTANTE	
10. FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
11. OTRAS	

III SECUNDARIA A:

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

VERSIÓN PÚBLICA